

# ***Ley del “Día de la Educación sobre Cambio Climático en Puerto Rico”***

Ley Núm. 152 de 17 de octubre de 2019

Para declarar el 24 de octubre de cada año como el “Día de la educación sobre Cambio Climático en Puerto Rico”, a los fines de promover concienciación sobre la importancia de conocer los efectos adversos, y acciones de mitigación, adaptación y resiliencia con el propósito de empoderar a la población puertorriqueña ante el fenómeno del cambio climático; y para otros fines relacionados.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los efectos del cambio climático presentan una oportunidad para reflexionar sobre sus posibles impactos adversos a la salud pública de nuestra isla. Los cambios climatológicos han evidenciado desfavorables modificaciones en distintos procesos naturales, afectando sustancialmente la homeostasis entre el medio ambiente, vectores y huésped, concepto conocido como la triada epidemiológica. Puerto Rico, como isla caribeña, se encuentra a mayor susceptibilidad a eventos atmosféricos y climatológicos más agudos, tales como huracanes, aumentos en los niveles del mar, y daños incalculables a nuestras costas a consecuencia de la erosión costera. Todos estos aspectos son de vital importancia para entender el impacto y las consecuencias del cambio climático en nuestros entornos inmediatos. Por tal razón, la comunidad académica y científica apuestan en la educación para empoderar a las comunidades sobre las acciones proactivas que podemos realizar para mitigar, adaptar y ser más resilientes ante este fenómeno antropogénico.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario el que se lleve a cabo una iniciativa orientada a la educación y concienciación sobre los efectos adversos del cambio climático en Puerto Rico, y sus repercusiones a nivel internacional. De tal forma, el Gobierno de Puerto Rico se une a los esfuerzos a nivel mundial del Día Internacional contra el Cambio Climático liderado por la Organización de las Naciones Unidas. A tales efectos, se declara en Puerto Rico, el 24 de octubre de cada año como el “Día de la educación sobre Cambio Climático en Puerto Rico”.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

### **Sección 1. — [1 L.P.R.A. § 5314 Inciso (a)]**

Se declara el 24 de octubre de cada año como el “Día de la educación sobre Cambio Climático en Puerto Rico”, a los fines de promover concienciación sobre la importancia en conocer los efectos adversos, y acciones de mitigación, adaptación y resiliencia, con el propósito empoderar a la población puertorriqueña ante el fenómeno del cambio climático.

**Sección 2.** — [1 L.P.R.A. § 5314 Inciso (b)]

Cada año el Secretario de Estado de Puerto Rico emitirá una proclama a esos efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley e invitar a la ciudadanía a participar de las mismas.

**Sección 3.** — [1 L.P.R.A. § 5314 Inciso (c)]

El(La) Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en coordinación con el(la) Secretario(a) del Departamento de Estado y el(la) Secretario(a) del Departamento de Educación, así como las entidades públicas y los municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades para la conmemoración y promoción del “Día de la educación sobre Cambio Climático en Puerto Rico”. También, se promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades a llevarse a cabo en dicho día.

**Sección 4.** — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato. En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—CAMBIO CLIMÁTICO.